

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D. C., tres de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Se admite a trámite la acción de tutela que interpone Raúl Armando Vargas Gil contra el Juzgado 11 Civil del Circuito, Archivo Central -Consejo Superior de la Judicatura.
2. Vincúlese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Archivo Central.
3. En el término de un día (1) el accionado y vinculado deberán pronunciarse sobre los fundamentos fácticos del amparo y aportar la documentación que estimen necesaria para dar claridad a los cargos que le fueron endilgados.
4. Notificar a las partes y terceros con interés e intervinientes dentro del proceso de origen de la acción constitucional, siempre que se encuentren notificadas dentro de ese proceso, por lo que la accionada deberá proceder a ello.
5. Disponer a la autoridad judicial que dentro del término de contestación sea compartido el vínculo de la actuación que tienen a su cargo.

Por la secretaría del Tribunal, verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4 y 5 de este proveído.

6. Comuníquese por el medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela y sus anexos a las accionadas.

7. Se reconoce personería al abogado David Parra Vargas como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

HENEY VELASQUEZ ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:

Heney Velasquez Ortiz

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccee10ae06d78e40ac77cbdbd4873633b5f7ccc8b1b60f0202990ffa3f1e5c6f**

Documento generado en 03/11/2023 03:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>